

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE LUQUE
ORDENANZA Nº / 2016

VISTO:

El concurso llevado a cabo por la Comisión Municipal de Cultura a través del cual se invitó a la población a diseñar una bandera representativa de nuestro pueblo;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho llamado se presentaron en tiempo y en forma 7 (siete) diseños;

Que se convocó a un jurado de especialistas integrado por miembros del Instituto Argentino de Ceremonial y Relaciones Públicas presididos por su director el Tte. Cnel. (Re.V.G.) Néstor Montero Méndez, la Lic. María Teresa Luvino y el Téc. Amilcar Poletti el cual se reunió en el Complejo Histórico Cultural Municipal el 2 de mayo ppdo.;

Que luego de arduas deliberaciones y en total libertad y con total discreción y profesionalismo, el jurado eligió un diseño ganador y juzgó oportuno otorgar dos menciones especiales, por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE como enseña distintiva de la localidad de Cañada de Luque, el diseño de bandera creado por Raquel Noemí Torres DNI 12.051.884, la que para mayor ilustración se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I.-

Artículo 2º: VEXILOLOGÍA y SIMBOLOGÍA

DESCRIPCIÓN:

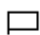

Bandera cortada, triangulada al asta, campo superior amarillo, campo inferior verde, triángulo blanco; como carga en éste, una rueda en color marrón con doce rayos.

Proporción 2:3

Bandera de iure

Bandera de uso civil y gubernamental en edificios y naves públicos y privados

SIMBOLOGÍA:

	<i>Bandera de iure</i>
	<i>Bandera de uso civil y gubernamental en edificios y naves públicos y privados</i>

SIGNIFICADO:

Sus colores representan el sol, fuente de vida y energía; el verde representa el campo, el monte y el medio ambiente que debemos cuidar y el blanco la paz y la concordia de los habitantes de Cañada de Luque. La rueda de doce rayos representa el transporte ya sea el carruaje, el ferrocarril o los autos y camiones, también la rueda significa avance, progreso, desarrollo.

Artículo 3º: ADÓPTASE como bandera oficial de Cañada de Luque, el diseño aprobado a través del Artículo 2º de la presente Ordenanza, la que tendrá un uso oficial obligatorio para los edificios, espacios y oficinas públicas municipales y será optativo para los organismos provinciales y nacionales que tengan sede en nuestra localidad. En todos los casos y como bandera de ceremonias actúa como insignia putativa con respecto a las insignias nacionales y provinciales. Queda autorizado su uso civil siempre que se la respete como símbolo de nuestra localidad.

Artículo 4º: OTÓRGASE a los señores WALTER MARCELO BERUTTO DNI 22.259.180 y LEANDRO EZEQUIEL BERUTTO, DNI 40.964.262 sendas menciones especiales por la calidad y valor de sus diseños.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de la Municipalidad de Cañada de Luque el día.....
Promulgada por Decreto Nº..... de fecha.....

ANEXO I

